## LAGUNA BLANCA, 23 enero del 2019

# N° \_070\_\_/.- (SECCION "B")

#### **VISTOS**

La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto Nº 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

Artículo N°53, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual indica la exclusión del sistema de compras públicas las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3UTM.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución  $N^\circ$  1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

Decreto Alcaldicio N°036, con fecha 15 de enero 2019, el cual aprueba la adquisición de vestimenta para funcionario de educación, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016 dicto lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

La necesidad de realizar adquisición de vestuario para funcionario área educación y dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°05 del año 2019, presupuesto Educación 2019.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°05/2019 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valin.

Cotización presentada por el oferente, por un overol color azul con reflectante talla XXL, por un monto total de \$11.186.- (Once mil ciento ochenta y seis pesos), con IVA incluido.

## ERRR/RAVB/sasp <u>DISTRIBUCION</u>:

- Adauisiciones
- Finanzas

Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

01 overol talla XXL color azul con reflectante.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley  $N^\circ$  18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

#### DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor COMERCIAL ARANCIBIA TAGLE Y CIA LTDA, Rut N°78.027.540-5, domiciliado en calle Lautaro Navarro # 278, de la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor COMERCIAL ARANCIBIA TAGLE Y CIA LTDA, Rut N°78.027.540-5, domiciliado en calle Lautaro Navarro # 278, de la ciudad de Punta Arenas, por adquisición de vestuario, de acuerdo al Presupuesto Educación 2019 por un monto de \$11.186.-(Once mil ciento ochenta y seis pesos), con IVA incluido.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario 215.22.02.002.000, cargo al presupuesto Educación 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA L'AGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

AUNICIPAL ADELA